

SE ELOGI AV ARTIC. LIBERMA  
RAY EDIS, ANO DEMIE 34.  
TECIENTOS Y SEIS.

*Clio* sanado 12 de Junio De 1706 =

En la mun. y mui lca. ciudad de Mallorcas Casa de la corte della saudez de Junio mil setecientos y seis los III. murió y fuitura a Cañada en su casa; es asamov. Dn. Manuel Antonio de Lluz y era bala Correg. de la Ciudad. Dn. Joseph Vocoma, Dn. W. de Cordona, Dn. G. Galero, Dn. Antonio Sanz, Dn. Luis Salas, Dn. Joseph prieto, Dn. Diego Veson, Dn. Lucas Giull. Don Jw. Bartolomeo, Dn. Ignacio Tomo. Dn. Diego Melgarejo, Dn. Sebastian de la Pinta y Dn. Francisco del Villar Veso =

el señor Correa, Dijo que el motivo que tenido para mandarizar este Can. es haber venido con expreso, diferentes ordenes pertenec. aquella, entre ellas manifiesto Carta para esta Ciudad de exmo. Pres. de la villa sujeta en nombre de su Señor, en que con la opon. deno han conseguido la rendición de Barcelona, y los irrecelos, de que los herenmios pasen a hacer ostentaciones en los lug. de castilla; ordena scarfay prenonga esta y oblat. y todos sin hal uitadores para su propia defensa; dando tamien entender su exo, hanse de prohiber depolicia y muniz. a los pueblos en las cauzas de partido, como lo expresa la dha Carta; siendo esta disposiz. entadas en sus circunstancias de tan suma importancia, y quallandose esta Ciudad con más probables heiden zias de los enemigos que guerra y tierra, citan haciendo los enemigos y otros el R. de Valencia, sedauan aplicando diferentes diligencias para la defensa que se pudiere o frezer, considerando parlamentario el que parase Can. Capital de Valencia. Aponerse a los R. p. su Maj. (que D. J. con el manifiesto de su miserable estado en que se halla esta Ciudad y en R. intropas a Negadas que lo defendan, artilleria, armas de fuego, nicanal alguno, anto bien comunicon considerables empeños causados en las freg. operaz. militares que seano frizado, ve solvio estatar de la Junta, pasare el D. Diego Veson a la Corte = Acuerdo, que se pendera instante de tiempo el Señor dho. seño surriase, y se echaria la Consulta Cartas que se pudiere en la conform. que lo llenan entendida los Can. Comis., = Diccionando esta Ciudad la disposiz. en que esta entendida sobre el mismo Contenido de la carta dedho R. s. para defensa de la y oblat. Curri a lo que se pudiere o frezer fuera de ella, estando ya alzados los revolcinos del arroyo. Hombro porcano della a los Can. =

Santa Maria

L. R. Dn. Joseph Vocoma, Dn. Joseph prieto Veso, Dn. Pedro Pacheco y  
Dn. Ignacio Barrionuevo =

Santa Catalina

L. R. Dn. Diego Veson, Veso, y Dn. Rodrigo de Sadrán